



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en artículo 4.º.2 de dicho real decreto, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio, durante el ejercicio de 2016. (2017060462)

El Servicio Extremeño Público de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 5 de marzo), parcialmente modificado, este último, mediante Decreto 9/2013 de 19 de febrero (DOE núm. 38, de 25 de febrero) y Decreto 172/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto). En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.i) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de "Gestión y control de las ayudas que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal". Entre estas actuaciones, se encuentran las ayudas a las que se hace referencia en el párrafo primero, que siendo de carácter estatal, su gestión se traspasó a la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (BOE núm. 160, de 5 de julio).

En el ejercicio de estas competencias; durante el ejercicio de 2016, se han concedido ayudas al amparo de la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1044/1985, de 19/06/1985, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en artículo 4.º.2 de dicho real decreto, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio.

Estas ayudas están destinadas a beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad contributiva, que capitalizan todo o parte del importe de dicha prestación con el objeto de constituirse como trabajadores autónomos, o bien como socios trabajadores de sociedades cooperativas de trabajo asociado o de sociedades laborales. El objeto de estas ayudas es sufragar parte de las cuotas de la Seguridad Social que deben afrontar estos emprendedores durante el tiempo en el que hubieran sido beneficiarios de la prestación por desempleo, de no haber capitalizado la prestación por desempleo para iniciar una actividad laboral.



En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputan al programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2016, desde la aplicación presupuestaria 1308242A489 y con cargo a los Códigos de Proyecto con fuente de financiación TE (créditos provenientes de transferencia del Estado), que se detallan a continuación:

COD. PROYECTO DE GASTOS	DENOMINACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN
2008140060012	SUBVENCIÓN DE CUOTAS EMPRESARIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL A PRECEPTORES PRESTACIONES POR DESEMPLEO	TE

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones); una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria; el programa y crédito presupuestario al que se imputen; beneficiario; cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016),

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio de 2016, al amparo de la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1044/1985, de 19/06/1985, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en artículo 4.º.2 de dicho real decreto, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión, de los datos relativos a beneficiario, expediente administrativo, proyecto de gastos al que se imputa la ayuda, fuente de financiación y cuantía concedida.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

El Director Gerente del SEXPE
(PD Res. 21 de diciembre de 2015,
DOE núm. 2, de 5 de enero 2016),
La Directora General de Empleo,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

**ANEXO****BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO**

EXPTE.	N.º SOL PAGO	NOMBRE	CIF	SUBV.
BC/001/15	4	ANTONIO V. SANCHEZ ACOSTA	08857525H	278,04
BC/001/15	5	ANTONIO V. SANCHEZ ACOSTA	08857525H	279,88
BC/003/15	4	LAURA LOPEZ ORTIZ	76256519L	434,76
BC/006/14	6	MONTAÑA DE LA OSA TEJADO	76019492F	278,96
BC/007/15	1	ALEJANDRO SANTANA OROZCO	76033351C	227,12
BC/008/15	1	MARIA DIONISIO SOLIS	76043744V	227,12
BC/009/15	1	JUAN LORENZO PASTOR	02665029L	326,40
BC/010/15	1	ESTHER FERNANDEZ SANCHEZ	76128899A	158,12
BC/011/14	6	VICENTE ISMAEL ACEITUNO RODRIGUEZ	08859270S	353,10
BC/011/14	7	VICENTE ISMAEL ACEITUNO RODRIGUEZ	08859270S	278,04
BC/011/15	1	CARLOS PRIETO GAJARDO	44780036W	148,29
BC/013/14	6	SIMON GARCIA ROSA MARIA	76117638N	489,34
BC/013/15	1	MARIA NIEVES BARRERO RODRIGUEZ	76265932W	134,00
BC/016/15	1	GLORIA DIAZ DIAZ	76021669E	80,66
BC/002/16	1	DAVID BERROCOSO RUFO	76135282S	154,74
BC/006/15	1	DAVID CORRIOLS SANTOS	44411614V	465,00
BC/007/15	2	ALEJANDRO SANTANA OROZCO	76033351C	200,28
BC/009/15	2	JUAN LORENZO PASTOR	02665029L	276,24
BC/011/14	8	VICENTE ISMAEL ACEITUNO RODRIGUEZ	08859270S	234,00
BC/012/15	1	LAURA DIAZ VACA	07049189B	288,32
BC/001/15	6	ANTONIO V. SANCHEZ ACOSTA	08857525H	146,64
BC/001/16	1	ERNESTO ARRIBA FERNANDEZ	11784834W	213,04
BC/003/15	5	LAURA LOPEZ ORTIZ	76256519L	254,85
BC/006/14	7	MONTAÑA DE LA OSA TEJADO	76019492F	31,20



EXPTE.	N.º SOL PAGO	NOMBRE	CIF	SUBV.
BC/006/16	1	LETICIA GARCIA DE LA MONTAÑA	28964277D	135,04
BC/007/15	3	ALEJANDRO SANTANA OROZCO	76033351C	227,56
BC/007/16	1	SORAYA MARTIN SANCHEZ	76045695J	108,24
BC/008/16	1	BEATRIZ VELA CAMBERO	28963706J	108,24
BC/010/16	1	MARIA CONCEPCION SILVA DIAZ	07453042F	54,38
BC/013/14	7	SIMON GARCIA ROSA MARIA	76117638N	191,37
BC/013/15	2	MARIA NIEVES BARRERO RODRIGUEZ	76265932W	294,98
BC/016/15	2	GLORIA DIAZ DIAZ	76021669E	81,18
BC/001/16	2	ERNESTO ARRIBA FERNANDEZ	11784834W	206,57
BC/004/16	1	MANUEL MARTIN GONZALEZ	07955708P	107,46
BC/007/15	4	ALEJANDRO SANTANA OROZCO	76033351C	280,80
BC/008/15	2	MARIA DIONISIO SOLIS	76043744V	334,90
BC/009/15	3	JUAN LORENZO PASTOR	02665029L	630,96
BC/010/16	2	MARIA CONCEPCION SILVA DIAZ	07453042F	81,57
BC/011/16	1	ANA MARIA ALONSO TOSCANO	44403304X	109,32
BC/012/16	1	JOSE LUIS ALCON GONZALEZ	11764785D	106,62
BC/013/16	1	LUISA MORA CEBALLOS	33978983W	108,24
BC/015/16	1	SEBASTIAN BORREGUERO REDONDO	07002273S	574,91
BC/016/16	1	EDUARDO ARRIBAS FERNÁNDEZ	44410275N	227,72
BC/020/16	1	ROBERTO CARPINTERO SANCHEZ	76121967V	76,32
BC/006/16	2	LETICIA GARCIA DE LA MONTAÑA	28964277D	223,52
BC/008/15	3	MARIA DIONISIO SOLIS	76043744V	280,80
BC/008/16	2	BEATRIZ VELA CAMBERO	28963706J	184,84
BC/011/16	2	ANA MARIA ALONSO TOSCANO	44403304X	105,81
BC/014/16	1	JESUS IGNACIO DOMINGUEZ MORATO	28952769R	157,50
BC/016/15	3	GLORIA DIAZ DIAZ	76021669E	267,92
BC/018/16	1	MIRNA EDITH SALOMON BAZAN	76058836K	127,20



EXPTE.	N.º SOL PAGO	NOMBRE	CIF	SUBV.
BC/022/16	1	ROSARIO CARMEN CARPINTERO GORDO	44400370C	101,76
BC/026/16	1	EDUARDO BRAVO PEREZ	07019148P	50,88
BC/001/16	3	ERNESTO ARRIBA FERNANDEZ	11784834W	245,82
BC/009/15	4	JUAN LORENZO PASTOR	02665029L	367,84
BC/010/16	3	MARIA CONCEPCION SILVA DIAZ	07453042F	161,41
BC/012/16	2	JOSE LUIS ALCON GONZALEZ	11764785D	117,86
BC/013/15	3	MARIA NIEVES BARRERO RODRIGUEZ	76265932W	414,76
BC/014/15	1	JAVIER PEREZ PUERTO	28974612V	1.282,04
BC/016/16	2	EDUARDO ARRIBAS FERNÁNDEZ	44410275N	200,94

• • •

